

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4698 *DEISER DESARROLLO E INTEGRACION DE SISTEMAS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DEISER CONSULTING AND SOLUTIONS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (RDLME), se hace público que el día 10 de agosto de 2026, el Socio Único de la Sociedad Deiser Desarrollo e Integración de Sistemas, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de la Sociedad Deiser Consulting And Solutions, S.L.U. (Sociedad Absorbida) acordaron la absorción (fusión directa) de esta última Sociedad por parte de la primera, de modo que Deiser Consulting And Solutions, S.L.U., tras el proceso de fusión, se extinguirá sin liquidación, transmitiendo en bloque por sucesión universal todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión con fecha 23 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 RDLME el acuerdo se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe de los administradores destinado a los trabajadores sobre los efectos que la fusión pudiera tener sobre el empleo, el cual se puso en tiempo y forma a disposición de los trabajadores junto con la restante documentación exigida legalmente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 RDLME al tratarse de una fusión directa por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDLME se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del proyecto común de fusión, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º RDLME en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 11 de agosto de 2026.- Don Tomás López Martín, Secretario del Consejo de Administración de Deiser Desarrollo e Integración de Sistemas, S.L.U. y representante persona física de Deiser Desarrollo e Integración de Sistemas, S.L.U, Administrador Único de Deiser Consulting And Solutions, S.L.U.

ID: A260035672-1